

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N.º 023 DE 2024

23 MAY 2024

Por el cual se aprueba la creación, organización y desarrollo del Programa de Tecnología en Atención Integral a la Persona Mayor en Modalidad virtual la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos No. 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y concordante con ella, la Ley 30 de 1992, consagra en su Artículo 28 la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus Instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que mediante Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el Decreto 1330 de 2019, *"Sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación"*, con el fin de regular los procesos de registro calificado de programas académicos de educación superior.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, Acuerdo N° 004 de 2020 del Consejo Superior Universitario, establece en el Eje estratégico 5.1, numeral 1. Docencia, Estrategia E 1.2. *"Ampliar la oferta educativa y la cobertura local y regional, en las diferentes modalidades impulsando la virtualidad en programas de pregrado y posgrado"* y específicamente en la Iniciativa Estratégica IE 1.6. *"Diseñar y ofertar programas de pregrado presenciales"*.

Que por Resolución 00021 de enero de 2023, el Ministerio de Educación Nacional, otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo 045 del 27 de septiembre de 2023, el Consejo Superior aprobó la Política de Educación Virtual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca: *"La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca comprende la Educación Virtual como un sistema de enseñanza mediado por la tecnología en respuesta a las tendencias mundiales y a la globalización en medio de una sociedad cambiante permeada por los avances tecnológicos que permiten la reorganización espacio – temporal de los actores del proceso educativo para la práctica académica en ambientes virtuales flexibles para el aprendizaje y que dan lugar a la innovación educativa y la generación de nuevos programas de formación, modalidades educativas y metodologías de enseñanza – aprendizaje. Por tanto, Unicolmayor velará por el desarrollo institucional de las funciones de docencia, extensión, investigación, internacionalización y proyección social en ambientes mediados por la tecnología en el marco de una educación de calidad, accesible y flexible"*.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo N° 050 del 16 de mayo de 2024, emitió concepto favorable a la creación, organización y desarrollo programa de Tecnología en Atención Integral a la Persona Mayor Modalidad virtual de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión del 23 de mayo de 2024, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General, artículo 17, literal g, estudio, analizó y aprobó de manera integral la creación, organización y desarrollo del programa de Tecnología en Atención Integral a la Persona Mayor modalidad virtual de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la creación, organización y desarrollo del Programa de Tecnología en Atención Integral a la Persona Mayor Modalidad virtual de la Facultad de Ciencias Sociales.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:	Tecnología en Atención Integral a la Persona Mayor
TÍTULO A EXPEDIR:	Tecnólogo en Atención Integral a la Persona Mayor
DURACIÓN:	Seis (6) Semestres
MODALIDAD:	Virtual
NÚMERO DE CREDITOS:	90 Créditos

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

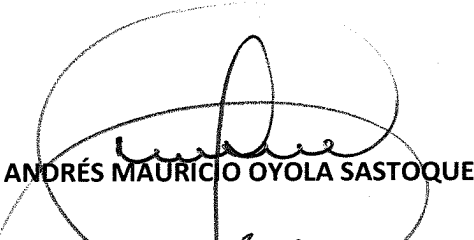
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los **23 MAY 2024**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO


JAIME HUMBERTO LARA ZARATE

EL SECRETARIO DEL CONSEJO


ANDRÉS MAURICIO OYOLA SASTOQUE

Elaboró: Eulalia Jaimes Cáceres- Decana Facultad Ciencias Sociales
Revisó: Maricela Botero Grisales- Vicerrectora Académica

Paola Andrea Rodríguez Posada jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad
Claudia Samaris Rodríguez Contreras- jefe Oficina Jurídica